

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **073**

Fecha: 14/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2017 00547	Verbal	JAIME HUMBERTO FUENTES	FRANCISCO JOSE DAZA CARLIER	Auto resuelve Solicitud Rechaza por improcedente - Secretaría elabore el oficio ordenado en sentencia de 7 de abril de 2022 confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá D.C.	10/05/2024	
11001 31 03 032 2017 00547	Verbal	JAIME HUMBERTO FUENTES	FRANCISCO JOSE DAZA CARLIER	Auto ordena emplazamiento Se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil - se reconoce a Jaime Humberto Fuentes Calderón como heredero determinado del causante Jaime Humberto Fuentes (Q.E.P.D.)-	10/05/2024	
11001 31 03 032 2019 00195	Verbal	CAROL ANDREA GONZALEZ CASAS	FUNDACION SANTA FE	Auto decide recurso Se rechaza de plano el recurso de reposición (inciso 3º art. 318 C.G.P.) presentado por los ejecutados Ligia Esperanza Casas Castañeda, Laura Ginneth González Casas y Juan Pablo González por extemporáneo - Se insta a la actora para de cumplimiento a lo ordenado en la providencia de 23 de abril de 2024 en punto a la gestión de enteramiento de la codemandada	10/05/2024	
11001 31 03 032 2019 00278	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	INVERLEN S.A.S	Auto ordena entregar títulos Se incorpora al expediente el informe de títulos elaborado por la secretaria - En atención a lo manifestado por los demandados Gustavo Alberto Lenis Steffen y Alberto Lenis B. S.A.S., (fls. 129 a 133) y dado que el presente asunto se encuentra terminado por pago de la obligación a través de auto de 3 de febrero de 2020 (fl. 126), entrégueseles los dineros que les fueron embargados y que aún no se han pagado (fl. 134). - Se reconoce personería a la doctora Yilda	10/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2021 00017	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	DICASH SALDARRIAGA Y ASOCIADOS LIMITADA (EN LIQUIDACIÓN)	Auto requiere Se insta a la demandante para que allegue certificado de tradición con el cual se acredite el registro de esos oficios - Se incorpora al expediente la constancia de radicación de los oficios Nos. 945 y 946 de 28 de julio de 2023 sobre la cancelación de la inscripción de la demanda	10/05/2024	
11001 31 03 032 2021 00421	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	A DE ARIAS JESUSITA	Auto estar Resuelto por el Superior Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. - Sala Civil, en providencia de 8 de septiembre de 2023, que confirmó la providencia de 1 de noviembre de 2022 donde se denegó la solicitud de nulidad presentada por el convocado Hacienda La Cruz S.A.S.	10/05/2024	
11001 31 03 032 2021 00421	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	A DE ARIAS JESUSITA	Auto ordena emplazamiento Reexaminados los emplazamientos publicados en la plataforma TYBA, se aprecia que no se incluyó al demandado Hacienda La Cruz S.A.S. NIT 891.303.393-3. Por lo tanto, a fin de evitar futuras nulidades, ordénese a la secretaría realizar la correspondiente inclusión de dicho sujeto procesal - Se acepta la excusa presentada por el abogado Jorge Alexander Rojas Moreno	10/05/2024	
11001 31 03 032 2021 00450	Verbal	EDGARDO LUIS DE VIVO CERON	HABITAT CALERA & CIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	10/05/2024	
11001 31 03 032 2022 00412	Ejecutivo Singular	GLORIA INES LOPEZ CASTILLO	GERMAN ONOFRE SERNA GIRALDO	Auto aprueba liquidación Conforme lo establece el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría - De la liquidación de crédito aportada por la ejecutante (pdf 22), dese traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P	10/05/2024	
11001 31 03 032 2022 00412	Ejecutivo Singular	GLORIA INES LOPEZ CASTILLO	GERMAN ONOFRE SERNA GIRALDO	Auto decreta medida cautelar	10/05/2024	
11001 31 03 032 2022 00432	Divisorios	SANDRA MARIA LOPEZ GONZALEZ	MARIA CRUZ BOLAÑOS	Auto decreta medida cautelar	10/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2023 00015	Divisorios	JUAN CARLOS VARGAS CASTRO	JAVIER MIGUEL VARGAS CASTRO	Auto agrega despacho comisorio El despacho comisorio librado para la diligencia de secuestro, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Santafé (C02DevolucionComisorio), se incorpora y deja en conocimiento de las partes - Se requiere al secuestre Custodiamos Colombia S.A.	10/05/2024	
11001 31 03 032 2023 00042	Divisorios	ALVARO EDUARDO SUAREZ RUBIANO	LUIS GERMAN SUAREZ RUBIANO	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que notificado por conducta concluyente el codemandado Héctor Manuel Suárez Rubiano1, en el término de traslado guardó silencio - Se requiere al demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a enterar, en debida forma, a los demandados	10/05/2024	
11001 31 03 032 2023 00260	Verbal	JUAN MIGUEL RODRIGUES TEIXEIRA	JULIE KATHERINE OBANDO OJEDA	Auto requiere la parte actora deberá acreditar la remisión de la totalidad de los anexos de la demanda, dado que se advierten 16 páginas -	10/05/2024	
11001 31 03 032 2023 00435	Ejecutivo Singular	GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S. A.S.	ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES SAS	Auto estar Resuelto por el Superior Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en auto de 30 de abril de 2024 (pdf 05, C03), mediante el cual confirmó el inciso primero y segundo que negó el mandamiento de pago de 17 de octubre de 2023 - Se insta al demandante para que notifique a los demandados de la orden de apremio proferida en su contra	10/05/2024	
11001 31 03 032 2024 00062	Verbal	LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ FORERO	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	Auto requiere parte actora en el término de 5 días deberá acreditar la remisión del auto inadmisorio y el escrito de subsanación - Se rechaza la comunicación remitida a la dirección física de las demandadas - Sobre la respuesta a la demanda allegada por las demandadas, los llamamientos en garantía y reconocimientos de personería (pdf 11 y 12) se resolverá cumplido lo ordenado en el párrafo anterior.	10/05/2024	
11001 31 03 032 2024 00175	Verbal	JOSÉ DANIEL VIRULEGIO FIGUEROA	PROVIMATE S.A.S.	Auto resuelve corrección providencia se dispone corregir el auto de 29 de abril de 2024 -	10/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14/05/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIO